

SERVICIO DE MONITOREO PARA CAMPAÑAS ELECTORALES 2004

Durante el presente año, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas contempla desarrollar un programa de seguimiento y fiscalización de las campañas electorales que realicen los Partidos Políticos y/o Coalición en el marco del proceso electoral 2004.

Para tener certeza en el seguimiento y verificación de dichas campañas, se requiere de la contratación de los servicios de una empresa que proporcione reportes de monitoreo en televisión abierta, radio y prensa.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. SERVICIO DE MONITOREO POR PAUTA EN RADIO Y TELEVISIÓN.

Monitoreo por pauta en radio

Periodo de pauta: 51días (Del 16 mayo al 5 de julio del año 2004)

| MEDIO | CARACTERÍSTICAS | COBERTURA |
|--------------------|---|--|
| <i>Radio local</i> | Monitoreo según pauta. 51 días con un horario de 24 horas continuas, en 18 Estaciones Radiodifusoras en el Estado de Zacatecas. | Se deberán cubrir mínimamente las siguientes plazas, tanto en las frecuencias AM como FM: Zacatecas Fresnillo Jerez |

| | | |
|--|--|------------------------------------|
| | | Tlaltenango Jalpa Río Grande |
|--|--|------------------------------------|

El servicio deberá entregar reportes de monitoreo semanales y deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Versión

Periodo

Por plaza:

Identificación emisora

Representante

Siglas

Fecha y hora

Total de spots por día por Candidato, Partido, Coalición, Elección y Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales.

Total spots transmitidos

Total spots contratados

Diferencia entre spots transmitidos y contratados.

Monitoreo por pauta en televisión.

Periodo de pauta: 51días (Del 16 mayo al 5 de julio del año 2004)

Servicio de monitoreo que provea la información siguiente:

Verificación según pauta de la actividad publicitaria de los Candidatos, Partidos Político, Coalición, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales en los siguientes medios con la cobertura siguiente:

| MEDIO | CARACTERÍSTICAS | COBERTURA |
|--------------------|--|--|
| <i>Tv abierta:</i> | Monitoreo según pauta. 51 días con un horario de 24 horas continuas. | Canales: 2 (8), 5 (3), 7 (5), 9 (13) y 13 (10). () Repetidora en Zacatecas |

El servicio deberá entregar reportes de monitoreo semanales y deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Versión

Periodo

Por plaza:

Canal

Siglas

Fecha y hora

Total de spots por día por Candidato, Partido, Coalición, Elección, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales.

Total spots transmitidos

Total spots contratados

Diferencia entre spots transmitidos y contratados.

El acceso diario al monitoreo, para personal autorizado por el IEEZ, deberá estar disponible a partir de las 10 de la mañana del día siguiente a la emisión.

El servicio deberá proveer información diaria de la transmisión de spots en televisión abierta, incluyendo canal, día, hora, programa, tipo de spot, versión, corte y posición del spot dentro del corte, así como los comentarios pertinentes.

El servicio proporcionará reportes diarios, semanales y mensuales, de la transmisión de spots en TV y radio.

Los reportes deberán entregarse en la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Se deberá garantizar que los reportes no sean modificados por ninguna persona.

| |
|--|
| 2.- SERVICIO DE MONITOREO EN NOTICIEROS Y PROGRAMAS ESPECIALES EN RADIO Y TELEVISIÓN |
|--|

Servicio de monitoreo en radio en el apartado de noticieros y programas especiales.

Determinar el número de segundos, minutos y horas que cada medio de comunicación dedica a los candidatos, Partidos Políticos, Coalición y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales.

Periodo del Monitoreo: 51 días con un horario de 24 horas continuas.

| MEDIO | CARACTERÍSTICAS | COBERTURA |
|-----------------------------|--|--|
| 18 <i>Radiodifusoras</i> | Monitoreo de los noticieros, espacios informativos y de opinión, programas especiales y debates que realicen las Radiodifusoras. | Se deberán cubrir mínimamente las siguientes plazas, tanto en las frecuencias AM como FM: Zacatecas Fresnillo Jerez Tlaltenango Jalpa |

| | | |
|--|--|------------|
| | | Río Grande |
|--|--|------------|

Los reportes deberán contener como mínimo la siguiente información:

Noticiero o Espacio Especial

Periodo

Por plaza:

Frecuencia

Siglas

Fecha y hora

Espacio dedicado al Candidato, Partido, Coalición Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales

Total minutos transmitidos

Servicio de Monitoreo en televisión en el apartado de noticieros y programas especiales.

Determinar el número de segundos, minutos y horas que cada medio de comunicación dedica a los candidatos, Partidos Políticos, Coalición, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales.

Periodo del Monitoreo: 51 días con un horario de 24 horas continuas.

| MEDIO | CARACTERÍSTICAS | COBERTURA |
|---------------------------|---|---|
| <i>Televisión abierta</i> | Monitoreo de los noticieros, espacios informativos y de | Canales: 2 (8), 5 (3), 7 (5), 9 (13) y 13 (10). |

| | | |
|--|--|------------------------------|
| | opinión, programas especiales y debates que realicen las empresas televisoras. | () Repetidora en Zacatecas. |
|--|--|------------------------------|

Los reportes deberán contener como mínimo la siguiente información:

Noticiero o Espacio Especial

Periodo

Por plaza:

Canal

Siglas

Fecha y hora

Espacio dedicado al Candidato, Partido, Coalición, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales.

Total minutos transmitidos

3.- SERVICIO DE MONITOREO EN PRENSA.

Determinar el número de inserciones pagadas por candidatos, Partidos Políticos, Coalición, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales. Además, cuantificar el número de centímetros por columna dedicados en la información general a los Candidatos, Partidos Políticos, Coalición, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales.

Periodo del Monitoreo: 51 días.

| MEDIO | CARACTERÍSTICAS | COBERTURA |
|-------|-----------------|-----------|
|-------|-----------------|-----------|

| | | |
|---------------|---|--|
| | | |
| <i>Prensa</i> | Monitoreo de los tres periódicos de circulación estatal; las inserciones pagadas en campañas electorales y los espacios dedicados a candidatos, Partidos Políticos, Coalición, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales. | Periódico El Sol de Zacatecas Periódico Imagen Periódico Página 24 |

Los reportes deberán contener como mínimo la siguiente información:

Periódico

Periodo

Ubicación:

Sección del Periódico

Nota informativa

Fotografía

Columnas

Artículos de Opinión

Reportajes

Fecha

Espacio dedicado al Candidato, Partido, Coalición, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales así como sus respectivas dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales

Total de Espacio en Inserciones Pagadas y Total de Espacio Dedicado a la Información de las Campañas Electorales.

REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, verificará todo el proceso de monitoreo, a través del personal que se designe para tales efectos. En las visitas de verificación se revisará que la empresa ganadora esté utilizando la tecnología manifestada (Software y Hardware), el equipo de trabajo y la metodología de trabajo manifestada.

La empresa ganadora deberá tener disponible, todos los días, el monitoreo realizado el día anterior. Además, presentará reportes semanales y mensuales sobre el seguimiento de las campañas electorales en los medios de comunicación. Los reportes deberán entregarse en la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

También, la empresa ganadora entregará al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas un respaldo de las grabaciones y/o inserciones que respalden los reportes semanales. Es decir, en medios magnéticos, la grabación de las 24 horas diarias de radio y televisión, por emisora. En periódico, los espacios que se deriven del trabajo del seguimiento de las campañas.

La empresa, deberá presentar, junto con el reporte semanal y mensual del monitoreo, un estimado de gastos erogados en medios de comunicación por Partidos Políticos o Coalición.

Tiempos de Entrega

Los reportes semanales deberán entregarse los días lunes de cada semana a las 10 horas. En el mes de mayo se entregarán los días 24 y 31; en Junio los días 7, 14, 21 y 28, y el día 6 de julio.

Los reportes mensuales se presentarán el día 2 de Junio y julio, respectivamente, en el transcurso del día.

Un reporte final que se presentará el día 8 de julio.

La empresa guardará estricta confidencialidad de los datos proporcionados al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. La información será pública una vez que sea enterado el Consejo General del IEEZ.

ANEXO II

(NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS, HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL)

No. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: MATERNO NOMBRE % ACCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRA SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO IV

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “_____ REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EN ECONOMÍA JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO Y EL C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DE “EL INSTITUTO”

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).
- II. ACREDITA SU PERSONALIDAD EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO CON EL EJEMPLAR DEL PERIODICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO VEINTISIETE (27) DE FECHA DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL TRES (2003), EL CUAL CONTIENE SU DESIGNACIÓN COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001), POR EL QUE SE LE DESIGNA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- III. QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL QUE EFECTUA INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- IV. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE DOS MIL CUATRO (2004).
- V. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 236, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 98600 ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS.
- VI. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “LA EMPRESA”, MEDIANTE FALLO _____ DE FECHA ____ (____) DE _____ DE DOS MIL CUATRO (2004).

SEGUNDA.- DE “LA EMPRESA”

- I. QUE ES UNA “EMPRESA” CONSTITUTIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MERCANTILES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL ACTA NÚMERO _____, DEL VOLUMEN _____ DEL PROTOCOLO NOTARIAL A CARGO DEL LIC. _____, FEDATARIO PÚBLICO NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, TESTIMONIO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, FOLIO _____ AL _____ DEL VOLUMEN _____ DE COMERCIO, SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL

EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE _____ QUE DA ORIGEN AL PRESENTE.

- II.** QUE EL C. _____, APODERADO LEGAL DE “LA EMPRESA”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DE LA CIUDAD DE _____, DOCUMENTACIÓN QUE SE ECUENTRA INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE _____ QUE DA ORIGEN AL PRESENTE.
- III.** Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADAS SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA.
- IV.** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE ADJUNTA, ASÍ MISMO QUE SU REPRESENTADA REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN SUFICIENTES PARA CELEBRAR LA PRESENTE CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION _____ REQUERIDO POR “EL INSTITUTO”.
- V.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN: _____ COLONIA _____ DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, CON CÓDIGO POSTAL _____
- VI.** QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL REGLAMENTO APLICABLE, Y LOS ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LOS CONTRATOS.
- VII.** OTRAS DECLARACIONES: QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN VIRTUD AL FALLO EMITIDO EN _____ CELEBRADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

- I.** “EL INSTITUTO” ADQUIERE DE LA EMPRESA Y ESTA SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION SEGÚN NECESIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO No.1
- II.** LOS SERVICIOS QUE ADQUIERE “EL INSTITUTO”, TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO (1), EL CUAL FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.
- III.** QUEDA OBLIGADA “LA EMPRESA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL DOMICILIO QUE ESTABLEZCA LA EMPRESA CONTRATADA. ACATANDO PARA ELLO LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VII DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, A LOS ANEXOS QUE INTEGRAN ESTE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁN UN COSTO TOTAL DE: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A EFECTUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PRESENTADA PARA SU PARTICIPACIÓN EN

LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR AL ONCEAVO (11) DÍA NATURAL, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- ANTICIPOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO EN ESPECIE, PRENDA O EN EFECTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA, FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR “EL INSTITUTO” PARA TAL FIN.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

“LA EMPRESA” CONSTITUIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUTIDA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A “EL INSTITUTO” A SU ENTERA SATISFACCIÓN, PARA GARANTIZAR “LA EMPRESA” EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. LA GARANTÍA SE OTORGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE NOVENTA (90) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA QUE “EL INSTITUTO”, AUTORIZA POR ESCRITO SU CANCELACIÓN.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

EN EL CASO DE QUE “LA EMPRESA”, SE RETRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O NO CUMPLAN CON LO ACORDADO SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL PUNTO CINCO (.5) AL MILLAR., POR DÍA HÁBIL DE RETRASO, HASTA POR VEINTE (20) DÍAS HÁBILES O HASTA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD ATRASADA POR CADA DÍA DE RETRASO, SI “LA ASEGURADORA”, SE AJUSTA AL PROGRAMA LE SERÁ REINTEGRADA DICHA RETENCIÓN, DE NO AJUSTARSE LA RETENCIÓN QUEDARÁ A FAVOR DE “EL INSTITUTO” COMO PENA CONVENCIONAL.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE, DANDO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR CON TRES (3) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO” , POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

- I. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “LA EMPRESA” NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- II. POR NO AJUSTARSE “LA EMPRESA” A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SUS PROPUESTAS, A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN “EL INSTITUTO” Y “LA EMPRESA”.
- III. POR LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE “LA ASEGURADORA”, DECLARADO POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.
- IV. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A “LA EMPRESA” ESTA, CONJUNTAMENTE CON “EL INSTITUTO” PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO Y NO SE HUBIEREN PAGADO.
- V. SI “ASEGURADORA” ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA H. AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LA EMPRESA”, COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUELLA, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, LIBERANDO A “EL INSTITUTO “ DE CUALQUIERA DE ELLAS. “LA ASEGURADORA” SE OBLIGA A DESLINDAR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE UBIERA EROGADO “EL INSTITUTO “ POR ESTA CAUSA. YA QUE EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL INSTITUTO” COMO PATRÓN SUBSTITUTO.

DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O QUE EN EL FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRO MOTIVO.

DÉCIMO TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “LA ASEGURADORA” Y DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES LICITADOS.

ESTE CONTRATO SE SUJETA EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS LEYES APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

POR “EL INSTITUTO”

CONSEJERO PRESIDENTE.

SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO

LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS

POR “LA EMPRESA”. C